



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0210-2023- MDC-GM

Colquamarca, 17 de julio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El F.U.T. Ingresado por Mesa de Partes con expediente N° 3973, de fecha 27 de junio de 2023, la presidenta, Rosario Vallejos Vera, solicita mantenimiento del techo del salón comunal perteneciente al C.P. de Yanque. El Informe N° 058-2023-MDC-GDTI-SGM-WDZ, de fecha 28 de junio de 2023, del Subgerente de Mantenimiento, Ing. Wilbert Díaz Zavala. El Informe N° 107-2023-MDC-GDTI-YYCHV, de fecha 04 de julio de 2023, de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Yndira Yudit Chávez Velásquez. El Informe N° 412-2023-MDC/OSLP-FACM, de fecha 06 de julio de 2023, del Jefe(e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado. El Informe N° 65-2023-MDC-GDTI-SGM-WDZ, de fecha 09 de julio de 2023, del Subgerente de Mantenimiento, Ing. Wilbert Díaz Zavala. El Informe N° 136-2023-MDC-GDTI-YYCHV, de fecha 10 de julio de 2023, de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Yndira Yudit Chávez Velásquez. El Informe N° 425-2023-MDC/OSLP-FACM, de fecha 11 de julio de 2023, del Jefe(e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado. El Informe N° 147-2023-MDC-GDTI-YYCHV, de fecha 12 de julio de 2023, de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Yndira Yudit Chávez Velásquez. El Informe N° 419-2023-OPP-MDC/CH, de fecha 13 de julio de 2023, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Jovenal Jhuno Mesa. El Memorandum N° 01-2023-MDC-GDTI-YYCH de fecha 12 de julio de 2023, de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Yndira Yudit Chávez Velásquez. El Informe N° 158-2023-MDC-GDTI-YYCHV, de fecha 13 de julio de 2023, de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Yndira Yudit Chávez Velásquez. La Opinión Legal N° 188-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 17 de julio de 2023, del Abg. Elías Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica. **SOBRE APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL SALÓN COMUNAL DEL C.P. DE YANQUE, DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGION CUSCO". Y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordados con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 7972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...).

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, tiene por objeto crear Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así en su artículo 1° señala "Crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto Para el Sector Público, establece que se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.2 del artículo 13 de la presente ley.

Que, ahora, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa estableciendo *"Que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico — administrativo necesario y los equipos necesarios; es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra"*.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 el artículo 15° establece que *"El crédito presupuestario es la dotación consignada en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público. Considerando que la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificada (PIA-PIM). El certificado presupuestario es aquella documentación que refleja la decisión de la Entidad de destinar de forma definitiva créditos presupuestarios (Artículo 12° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 002-2021-EF/50.01 y numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411)*. En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de poder ejecutar la Actividad denominada "Mantenimiento del Palacio Municipal del distrito de Colquamarca provincia de Chumbivilcas, departamento Cusco", cuya exigencia se cumple conforme se acredita en el expediente.

Que, es así que, mediante Informe N° 058-2023-MDC-GDTI-SGM-WDZ, de fecha 28 de junio de 2023, el Subgerente de Mantenimiento, Ing. Wilbert Díaz Zavala, presenta la elaboración de la ficha técnica denominada proyecto "Mantenimiento del techo del salón comunal del C.P. de Yanque, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", solicita la evaluación y aprobación de la misma, en conformidad al F.U.T. Ingresado por Mesa de Partes con expediente N° 3973, de fecha 27 de junio de 2023, presentado por la presidenta, Rosario Vallejos Vera, solicita mantenimiento del techo del salón comunal del perteneciente al C.P. de Yanque.

Que, seguidamente, mediante Informe N° 107-2023-MDC-GDTI-YYCHV, de fecha 04 de julio de 2023, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Yndira Yudit Chávez Velásquez, solicita la evaluación para su aprobación mediante acto resolutivo de la ficha técnica del proyecto "Mantenimiento del techo del salón comunal del C.P. de Yanque, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco"; y, conforme a lo solicitado se realiza la evaluación correspondiente por parte de Jefe(e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado, quien emite informe remitiendo las observaciones para la subsanación de la ficha técnica, mediante Informe N° 412- 2023-MDC/OSLP-FACM.

Que, ya absueltas las observaciones, el Subgerente de Mantenimiento, Ing. Wilbert Díaz Zavala, emite Informe N° 65-2023-MDC-GDTI-SGM-WDZ, de fecha 09 de julio de 2023, remite el levantamiento de observaciones de la ficha técnica del proyecto "Mantenimiento del techo del salón comunal del C.P. de Yanque, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco"; del mismo modo, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Yndira Yudit Chávez Velásquez, mediante Informe N° 136-2023-MDC-GDTI-YYCHV, remite el levantamiento de observaciones para que el documento en mención sea aprobada y sea declarado procedente.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026



Que, ahora mediante Informe N° 425-2023-MDC/OSLP-FCM, de fecha de julio de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado, emite informe de aprobación de la ficha técnica denominada "Mantenimiento del techo del salón comunal del C.P. de Yanque, del distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco".



Que, conforme a las normas descritas, Ficha Técnica de la actividad denominada "Mantenimiento del techo del salón comunal del C.P. de Yanque, del distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", ha seguido con el procedimiento legal para su aprobación, al haber sido materia de evaluación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, de manera favorable. Es por ello que mediante Informe N° 147-2023-MDC-GDTI-YYCHV, se solicita disponibilidad presupuestal con el fin de cumplir con las metas y funcionalidad del proyecto "Mantenimiento del techo del salón comunal del C.P. de Yanque, del distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco".



Que, en respuesta a lo solicitado, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, se pronuncia al respecto, mediante Informe N° 419-2023-OPP-MDC/CH, dando a conocer la existencia de disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 43,953.98 (Cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres con 98/100 soles) con el objeto de realizar el "Mantenimiento del techo del salón comunal del C.P. de Yanque, del distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco".



Que, ante ello, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Yndira Yudit Chávez Velásquez, mediante Memorándum N° 01-2023-MDC-GDTI-YYCH, encarga a la Analista de Proyecto de Inversión, las funciones específicas e internas de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, los días 13 y 14 de julio de 2023. Es así que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se pronuncia mediante Informe N° 158-2023-MDC-GDTI-YYCHV, de fecha 13 de julio de 2023, en vista de la aprobación de la ficha técnica por parte del el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado y teniendo disponibilidad presupuestal, para la actividad del "Mantenimiento del techo del salón comunal del C.P. de Yanque, del distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", manifestando procedente y solicita la opinión legal con el fin de cumplir con las metas y funcionalidad del proyecto, ya que es de necesidad, según menciona los siguientes detalles:

N°	PROYECTO/ACTIVIDAD	PLAZO	COSTO TOTAL
1	"Mantenimiento del techo del salón comunal del C.P. de Yanque, del distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco"	15 días calendario	s/. 43,953.98
Administración Directa			



Que, conforme a las normas descritas, la Ficha Técnica de la Actividad denominada "Mantenimiento del techo del salón comunal del C.P. de Yanque, del distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", ha seguido el procedimiento legal para su aprobación, al haber sido materia de evaluación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, de manera favorable con un presupuesto de S/ 43,953.98 (Cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres con 98/100 soles) con un plazo de ejecución de 15 días calendario conforme se visualiza del Informe N° 158-2023-MDC-GDTI-YYCHV y ratificado por el Informe N° 425-2023-MDC/OSLP-FACM por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos que opina por la procedencia la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad "Mantenimiento del techo del salón comunal del C.P. de Yanque, del distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco".

Que, ante ello, mediante Opinión Legal N° 188-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 17 de julio del 2023, el Asesor Legal Abg. Elías Ninaquispe Huamani, opina que resulta PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento del techo del salón comunal del C.P. de Yanque, del distrito de Colquemarka, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", la que se ejecutará por Administración Directa con un plazo de 15 días calendario, por el monto de s/. 43,953.98 (cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres con 98/100 soles), según Informe N° 158-2023-MDC-GDTI-YYCHV de fecha 13 de julio de 2023 y ratificado por el Informe N° 425-2023-MDC/OSLP-FACM, de fecha 11 de julio de 2023 e Informe N° 419-2023-OPP-MDC/CH, de fecha 13 de julio de 2023. Señalando, además que, su dependencia

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

solo realiza un control formal de la legalidad del trámite, correspondiendo al área técnica el control de la procedencia del fondo del expediente de la ficha técnica precitada.

Que, estando a lo expuesto y a la delegación de funciones al Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0133-2023-MDC-A, de fecha 25 de mayo del 2023, se le otorga las facultades en materia de administración para emitir resoluciones de Gerencia y de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **Se;**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad denominada "Mantenimiento del techo del salón comunal del C.P. de Yanque, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco", según Informe N° 158-2023-MDC-GDTI-YYCHV de fecha 13 de julio de 2023 y ratificado por el Informe N° 425-2023-MDC/OSLP-FACM, de fecha 11 de julio de 2023 e Informe N° 419-2023-OPP-MDCICH, de fecha 13 de julio de 2023, la que se ejecutará por Administración Directa con un plazo de 15 días calendario, por el monto de s/. 43,953.98 (cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres con 98/100 soles); conforme a los fundamentos técnicos y considerandos expuestos en la presente Resolución y al siguiente detalle:

N°	PROYECTO/ACTIVIDAD	PLAZO	COSTO TOTAL
1	"Mantenimiento del techo del salón comunal del C.P. de Yanque, del distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco"	15 días calendario	s/. 43,953.98
Administración Directa			

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a las áreas técnicas administrativas el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de la Ficha Técnica y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgar su asignación presupuestal y creación de Meta.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la ejecución de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a las áreas pertinente, y a la Oficina de Informática y Servicio Técnico para la publicación del presente acto administrativo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

[Firma]

Mtro. Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!